



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-MDM

Miraflores, 28 de junio del 2017.

VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación Football Club Melgar, en atención al escrito suscrito por el señor José Ignacio Melgar del Solar – Jefe de Administración del FBC Melgar presentado a la Municipalidad el 20 de abril del 2017 con registrito de trámite documentario N° 8160-17

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de la revisión del Convenio, se tiene que su objeto principal es realizar acciones conjuntas para promover y desarrollar la práctica del deporte desde una perspectiva formativa, cultural y competitiva en el Distrito de Miraflores y de la Región Arequipa. Para ello las partes buscan cooperar para la implementación y desarrollo de una sede deportiva del Club en el recinto deportivo “Estadio Edificadores Misti” de propiedad de la Municipalidad considerando la ejecución de determinadas acciones y prestaciones colaborativas por cada una de ellas.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de la referida Ley con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes, numeral 2.3 Educación, Cultura, deporte y recreación. Por su parte el artículo 82° del mismo cuerpo legal señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. Normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal, numeral 26), aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio del 2017 ratificado en Sesión de Concejo de fecha 28 de junio del 2017;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación de Football Club Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

